

RESOLUCIÓN N° 84/2024 (OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENAS, SOLICITADO POR LA FIRMA BLUE TRANSFER S.A., EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2604-01, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SAN RAMÓN Y EMILIANO GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

Que, en el expediente obra copia de escritura de compraventa de inmueble, a favor de la Sra. Carolina Graciela Araujo.-----

Que, figura en el expediente la nota SDSA N° 216/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).-----

Que, también obra el informe de la Dirección de Planificación Urbano Territorial de la Institución, de fecha 27 de noviembre de 2023.-----

Que, consta el Dictamen N° 935/2023, elaborado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual no se opone reparo para la aprobación de los planos de regularización de antenas.-----

Que, consta además el Dictamen N° 020/2024, de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, en el cual no existe oposición a la aprobación de los referidos planos.-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 67/2024, confeccionado por la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda la aprobación de los planos de regularización de antenas solicitado por la firma BLUE TRANSFER S.A.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

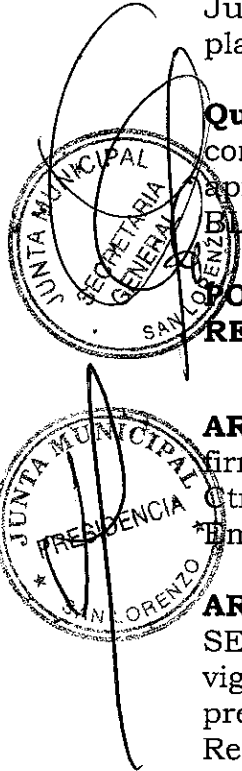
RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR los planos de regularización de antenas, solicitado por la firma BLUE TRANSFER S.A., en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2604-01, ubicado en la intersección de las calles San Ramón y Emiliano González de la ciudad de San Lorenzo.-----

ART. 2°) ESTABLECER en cuanto a la póliza, extendida por la aseguradora SEGURIDAD SEGUROS S.A., a favor de la firma BLUE TRANSFER S.A., cuya vigencia fue hasta el 01 de diciembre de 2023, que la misma se deberá presentar con vigencia correspondiente al año 2024, antes de que la Resolución de aprobación de esta Junta Municipal quede firme.-----

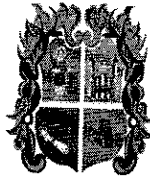
ART. 3°) DISPONER que la compensación debe darse de manera proporcional y equivalente a los años de instalación en el lugar, en caso de no darse cumplimiento, quedará sin efecto esta Resolución.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----



Solo

Mi ciudad, mi pueblo



Junta Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 84/2024 (OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENAS, SOLICITADO POR LA FIRMA BLUE TRANSFER S.A., EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2604-01, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SAN RAMÓN Y EMILIANO GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Signature]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
11:44hs.